

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2987-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 2987-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 19 de febrero de 2020.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 58 minutos, con la asistencia de los siguientes directores:

| | | | |
|-------------------------------|---------------|------------|------------|
| Licda. Patricia Méndez Arroyo | Representante | Ministerio | de |
| | Educación. | | |
| Ing. Carlos Contreras Montoya | Representante | del | Colegio |
| | Federado | de | Ingenieros |
| | Arquitectos. | | y |
| Dra. Sandra Delgado Jiménez | Representante | del | Ministerio |
| | Salud. | | de |
| Lic. Juan Luis Chaves Vargas | Representante | de | la |
| | de | Unión | Nacional |
| | Gobiernos | Locales | |

Director Ausente: El Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por atención del viaje a Estocolmo, Suecia y por atender funciones propias a su cargo.

Participan, además:

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Ing. Edwin Herrera Arias | Director Ejecutivo |
| Lic. César E. Quirós Mora | Auditor Interno |
| Lic. Carlos E. Rivas Fernández | Asesor Legal |
| Ing. José Manuel Chaves Cordero | Unidad Fiscalización Técnica |
| | Vehicular |
| Lic. Eddie Elizondo Mora | Unidad Gestión y Desarrollo |
| | Humano |
| MBa. Sara Soto Benavides | Dirección de Logística |
| Sr. Steven Calderón Fonseca | Asistente de Junta Directiva |

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Sr. Juan Luis Chaves Cordero, en sustitución del Arq. Eduardo Brenes Mata. Como Presidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del acta:
 - 2986-20 sesión ordinaria.
- III. Manual de Procedimientos de Inspección en las estaciones de Riteve.
- IV. Procedimiento CSV-03-004 Reclutamiento y Selección de Personal-Plazas Especiales.
- V. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. (Colaboración para la prestación de servicios en el tema de Tecnologías de Información).
- VI. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. (Con el fin de que laboren en las Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito y Educación Vial en Proyectos de Seguridad Vial).
- VII. Oficio AM-OF-0120-2020 Suspensión Temporal de las labores de Inspección de Tránsito e Imposición de Multas y solicitud de suspensión de códigos a oficiales de la Policía Municipal de Cartago.
- VIII. Oficio AI-2020-0163. Solicitud de vacaciones Auditor Interno.
- IX. Asuntos de la Presidencia.
- X. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- XI. Asuntos de Director Ejecutivo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 1.1 Se aprueba el orden del día por los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del acta 2986-20:

El Auditor Interno César Quirós Mora, indica que en la página 8 en el primer párrafo, referente a la consulta del Ing. Carlos Contreras Montoya se debe leer correctamente de la siguiente manera: ¿A qué se debe el porcentaje tan alto de la Dirección de Proyectos en relación a las campañas publicitarias?

Además, se debe cambiar la palabra cobros administrativos por reclamos administrativos.

También, la Dra. Sandra Delgado Jiménez aclara que la consulta realizada en el párrafo 7 de la página 8 se debe leer correctamente: ¿Si la DGPT tiene una sola meta cumplida porque está cumplida la meta en su totalidad y no todo el presupuesto está ejecutado?

El Lic. Quirós Mora indica que en la página 13 se debe de agregar después de jornadas extraordinarias las palabras “*por anticipado*”.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2986-20 con las observaciones realizadas.

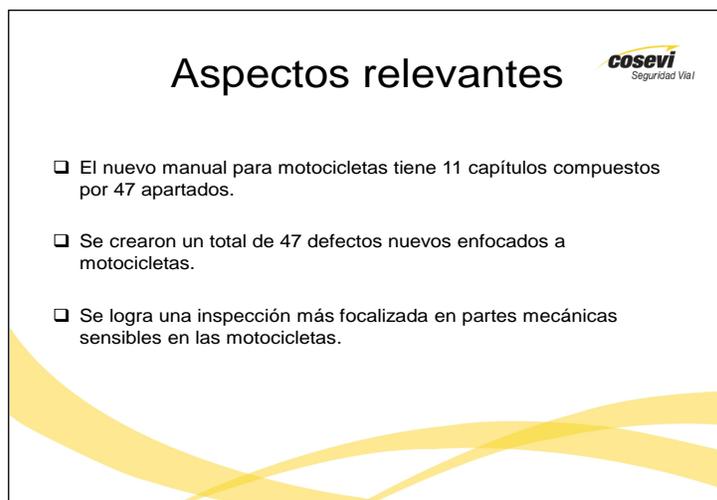
Se declara acuerdo firme.

ARTICULO TERCERO:

Manual de Procedimientos de Inspección en las estaciones de Riteve.

Al ser las 17:24 horas ingresa el jefe de la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular, quien será el responsable de presentar el Manual de Procedimientos de Inspección en las estaciones de Riteve, a los señores miembros de la Junta Directiva.

Se adjunta presentación:





1. IDENTIFICACIÓN

1.3.- Placas de matrícula y documento de identificación adicional



- Estado y validez de placas.

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. El número no coincide con el que figura en la documentación | | X | |
| 2. El tipo de placa no coincide con la categoría del vehículo | X | | |
| 3. Inexistencia | | X | |
| 4. Inexistencia y presenta solicitud de reposición | X | | |
| 5. Defecto de estado que afecte su legibilidad | X | | |
| 6. Defectos de estado que impida su legibilidad | | X | |
| 7. Placa deformada o doblada | | X | |
| 8. Existen elementos frente a la placa que afectan su legibilidad | X | | |
| 9. Placas o documento de identificación adicional no original o cuya originalidad no se puede asegurar | | X | |
| 10. Indicios de manipulación que no afectan la determinación de su originalidad | X | | |
| 11. Ubicación no adecuada | | X | |
| 12. Fijación defectuosa | X | | |
| 13. Placas de matrícula sin validez legal | | X | |



2. ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR, CARROCERÍA Y CHASIS.

2.1.- Carrocería y chasis

- Revisión del Brazo pivote.
- Existencia y estado de reposapiés del conductor y pasajero.
- Revisión de patilla de apoyo
- Revisión de accesorios (Cajones, alforjas, cobertores y similares)

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Defectos de estado en la estructura de la carrocería que no entrañen algún peligro | X | | |
| 2. Defectos de estado en la estructura de la carrocería que entrañen algún peligro | | | X |
| 3. Existencia de aristas salientes o cortantes | | X | |
| 4. Existencia de movimientos u holguras anormales en el brazo de pivote | X | | |
| 5. Existencia de movimientos u holguras excesivas en el brazo de pivote | | | X |
| 6. En su caso, fijación defectuosa de parachoques o mataburros. | X | | |
| 7. En su caso, fijación de parachoques o mataburros con riesgo de desprendimiento | | X | |
| 8. Interferencia entre la llanta y alguna parte del vehículo | | | X |
| 9. Estado defectuoso del reposapiés | X | | |
| 10. Inexistencia del reposapiés | | | X |
| 11. Inexistencia o estado defectuoso del dispositivo de apoyo (Patilla) | X | | |
| 12. Fijación defectuosa de los accesorios | X | | |
| 13. Fijación defectuosa de los accesorios con riesgo de desprendimiento | | | X |

2.6.- Retrovisores



| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de alguno de los retrovisores obligatorios | | X | |
| 2. Ubicación no reglamentaria | | X | |
| 3. Deterioro de las superficies que dificulten la retrovisión | X | | |
| 4. Deterioro de las superficies que impida la retrovisión | | | X |
| 5. Fijación defectuosa sin riesgo de desprendimiento | X | | |
| 6. Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento | | X | |

3. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR.



3.1.- Asientos y sus anclajes

- Número de plazas.
- Función de los asientos.
- Revisión de agarraderos.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. El número de plazas es superior al que figura en la documentación de identificación del vehículo | | X | |
| 2. Fijación defectuosa sin riesgo de desprendimiento | X | | |
| 3. Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento | | X | |
| 4. Asientos inadecuados a su función. | | X | |
| 5. Defectos de estado de los dispositivos de retención (agarraderos) que impidan su función | | X | |

3.2.- Cinturones de seguridad y sus anclajes

- Revisión de cinturones del Sidecar.

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. El sidecar no dispone del cinturón de seguridad | | X | |
| 2. No funcionan | | X | |
| 3. Inferior número de puntos de anclaje que los reglamentarios en los asientos | X | | |
| 4. Defectos de estado en la banda de cinturones | X | | |
| 5. Defectos de estado en la banda o en los anclajes de cinturones con riesgo de rotura | | X | |
| 6. Fijación defectuosa | | X | |

3.3.- Indicador de velocidad



- Visibilidad del indicador de velocidad.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia del indicador de velocidad | | X | |
| 2. Indicador de velocidad no está en kilómetros por hora (km/h) | | X | |
| 3. Indicador de velocidad no es visible | | X | |

3.4.- Odómetro



- Revisión de posibles alteraciones en el kilometraje.

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de odómetro | | X | |
| 2. Ilegibilidad | | X | |
| 3. Distancia recorrida del vehículo inferior a la última inspección técnica. | | X | |
| 4. Distancia recorrida del vehículo inferior a la registrada en el DUA | | X | |



4. ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN

Tablas resumen de los vehículos tipo bicimotor, motocicleta, triciclo y cuadraciclo



TABLA 4.1 – DISPOSITIVOS LUMINOSOS

| DESCRIPCIÓN | NÚMERO | COLOR | UBICACIÓN | OBLIGATORIEDAD |
|--|---|--|---|---|
| Luces de corto alcance | 1 ó 2 | Bianco o Amarillo | Delante ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Luz de largo alcance | 1 ó 2 | Bianco o Amarillo | Delante ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Luces indicadoras de dirección | 2 delante y 2 detrás | Delante: Amarillo, naranja o blanca Detrás: Naranja o roja | Bordes exteriores | Obligatorio |
| Señal de emergencia | Igual número que los indicadores de dirección | Delante: Amarillo, naranja o blanca Detrás: Naranja o roja | Igual que los indicadores de dirección | Opcional para motocicletas y es obligatoria para triciclos y cuadraciclos |
| Luz de frenado | 1 ó 2 | Rojo | Detrás ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Luz de la placa trasera | Mínimo 1 | Bianco | La necesaria para iluminar la placa | Obligatorio |
| Luces de posición delantera y trasera | 1 ó 2 delantera 1 ó 2 trasera | Bianco o amarillo delantera Rojo trasera | Delante ⁽¹⁾ Detrás ⁽¹⁾ | Opcional Obligatorio |
| Luz antiniebla trasera | 1 ó 2 | Rojo, amarillo o naranja | Detrás ⁽¹⁾ | Opcional |
| Luz antiniebla delantera | 1 ó 2 | Bianco o amarillo | Delante ⁽¹⁾ | Opcional |
| Catadióptricos traseros no triangulares | 1 | Rojo | Detrás | Obligatorio |
| Catadióptricos laterales no triangulares | 1 ó 2 por cada lado | Amarillo o rojos | Literal | Opcional |
| Luz día (DRL) | 1 ó 2 | Bianco | Delante Lateral ⁽²⁾ | Opcional |

(1) Si es una luz, en el plano longitudinal medio del vehículo. Si son dos luces, simétricas con respecto al plano longitudinal medio del vehículo.
 (2) Solo en caso de que vengán provistas de fábrica.

| MOTOCICLETAS CON SIDECAR | | | | |
|--|--|----------------------------------|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN | NÚMERO | COLOR | UBICACIÓN | OBLIGATORIEDAD |
| Luces de corto alcance | 1 ó 2 | Blanco | Delante ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Luz de largo alcance | 1 ó 2 | Blanco | Delante ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Luces indicadoras de dirección | 2 delante y 2 detrás | Amarillo auto | Bordes exteriores | Obligatorio |
| Señal de emergencia | Igual número que los indicadores de dirección | Amarillo auto | Igual que los indicadores de dirección | Opcional |
| Luz de frenado | 2 ó 3 ⁽²⁾ | Rojo | Detrás ⁽³⁾ | Obligatorio |
| Luz de la placa trasera | 1 | Blanco | La necesaria para iluminar la placa | Obligatorio |
| Luces de posición delantera y trasera | 2 ó 3 delantera ⁽²⁾ 2 ó 3 trasera ⁽²⁾ | Blanco delantera Rojo trasera | Delante ⁽³⁾ Detrás ⁽³⁾ | Obligatorio |
| Luz antiniebla trasera | 1 ó 2 | Rojo | Detrás ⁽³⁾ | Opcional |
| Luz antiniebla delantera | 1 ó 2 | Blanco | Delante ⁽¹⁾ | Opcional |
| Catadióptricos traseros no triangulares | 1 ó 2 | Rojo | Detrás ⁽¹⁾ | Obligatorio |
| Catadióptricos laterales no triangulares | 1 ó 2 por cada lado | Amarillo auto | Lateral | Opcional |
| Luz día (DRL) | 1 | Blanco | Delante | Opcional |

(1) Si es una luz, en el plano longitudinal medio del vehículo. Si son dos luces, simétricas con respecto al plano longitudinal medio del vehículo.
 (2) Solo una en el sidecar.
 (3) En el exterior. Si hay dos en la motocicleta, simétricas con respecto al plano medio longitudinal de ésta. Comparar con la anterior y corregir.



| TRICICLOS Y CUADRICICLOS | | | | |
|--|--|----------------------------------|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN | NÚMERO | COLOR | UBICACIÓN | OBLIGATORIEDAD |
| Luces de corto alcance | 1 ó 2 ⁽¹⁾ | Blanco | Delante ⁽²⁾ | Obligatorio |
| Luz de largo alcance | 1 ó 2 ⁽¹⁾ | Blanco | Delante ⁽²⁾ | Obligatorio |
| Luz de marcha atrás | 1 ó 2 | Blanco | Trasera | Opcional |
| Luces indicadoras de dirección | 2 por lado | Amarillo auto | Bordes exteriores | Obligatorio |
| Señal de emergencia | Igual número que los indicadores de dirección | Amarillo auto | Igual que los indicadores de dirección | Obligatorio |
| Luz de frenado | 1 ó 2 ⁽¹⁾ | Rojo | Detrás ⁽²⁾ | Obligatorio |
| Luz de la placa de matrícula trasera | 1 | Blanco | La necesaria para iluminar la placa | Obligatorio |
| Luces de posición delantera y trasera | 1 ó 2 delantera ⁽¹⁾ 1 ó 2 trasera ⁽¹⁾ | Blanco delantera Rojo trasera | Delante ⁽²⁾ Detrás ⁽²⁾ | Obligatorio |
| Luz antiniebla trasera | 1 ó 2 ⁽³⁾ | Rojo | Detrás | Opcional |
| Luz antiniebla delantera | 1 ó 2 ⁽¹⁾ | Blanco o amarillo selectivo | Delante | Opcional |
| Catadióptricos traseros no triangulares ⁽⁴⁾ | 1 ó 2 | Rojo | Detrás | Obligatorio |
| Catadióptricos laterales no triangulares | 1 ó 2 por cada lado | Amarillo auto | Lateral | Opcional |
| Luz día (DRL) | 1 | Blanco | Delante | Opcional |

(1) Se exigirán dos luces para los vehículos cuya anchura máxima sobrepase los mil trescientos milímetros (1.300 mm).
 (2) Si es una luz, debe ubicarse en el plano longitudinal medio del vehículo. Para vehículos con anchura superior a 1.300 mm; en los extremos.
 (3) Si sólo es una, en el lado izquierdo del vehículo.
 (4) Un catadióptico trasero no triangular en los vehículos con anchura hasta 1.000 mm, a partir de la cual, deberán equipar dos.



4.1.- Luces de corto alcance (bajas) y de largo alcance (altas)



- Defectos más enfocados.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de luces de corto y largo alcance | | | X |
| 2. Número de luces superior al máximo permitido | | X | |
| 3. No funciona alguna luz baja, si hay solo una | | X | |
| 4. No funciona alguna luz alta, si hay solo una | | X | |
| 5. No funciona alguna luz alta o baja, si hay más de una | X | | |
| 6. Ubicación no reglamentaria de alguna luz | | X | |
| 7. Defectos de estado que afectan su función o existe riesgo de desprendimiento | | X | |
| 8. Color no reglamentario de la luz emitida | X | | |
| 9. Conmutación alta/baja no funciona | | X | |
| 10. No reúne condiciones para comprobar la orientación del haz luminoso | | X | |
| 11. Orientación defectuosa del haz luminoso de las luces bajas | | X | |
| 12. Orientación defectuosa del haz luminoso de las luces altas | X | | |
| 13. Otros defectos de orientación del haz luminoso de las luces bajas o altas.... | X | | |
| 14. Fijación defectuosa sin riesgo de desprendimiento | | X | |
| 15. Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento | | | X |

4.3.- Luces indicadoras de dirección



- Testigo de funcionamiento
- Fijación.

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Número de luces inferior al reglamentario | | X | |
| 2. No funciona alguna luz | X | | |
| 3. No funciona ninguna luz en la parte delantera o trasera | | X | |
| 4. No funciona ninguna luz en el lado derecho o izquierdo | | X | |
| 5. Frecuencia de pulsación se asemeja a luz fija o a luz apagada | X | | |
| 6. Ubicación no reglamentaria de alguna luz | X | | |
| 7. Estado de dispositivo defectuoso | X | | |
| 8. Color no reglamentario de la luz | X | | |
| 9. Fijación defectuosa sin riesgo de desprendimiento | X | | |
| 10. Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento | | | X |
| 12. Inexistencia de dispositivo testigo | | | X |
| 13. Dispositivo de testigo no funciona | | | X |

4.4.- Señal Intermitente de emergencia



- Revisión de que porte cuando es obligatorio.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de señal de emergencia cuando es obligatoria o no funciona ninguna luz | | X | |
| 2. La frecuencia de pulsación es tal que el efecto es próximo a la luz fija o luz apagada | X | | |
| 3. No funciona alguna luz | X | | |

4.5.- Luces de freno



- Accionamiento por patilla y manilla

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de luces de freno | | X | |
| 2. Número no reglamentario de luces | | X | |
| 3. No funciona alguna luz | X | | |
| 4. No funciona ninguna luz en la parte trasera | | X | |
| 5. Ubicación no reglamentaria de alguna luz | X | | |
| 6. El estado afecta su función o existe riesgo de desprendimiento | | X | |
| 7. Su intensidad no es apreciablemente superior a la de las luces de posición | X | | |
| 8. Color no reglamentario de la luz | | X | |
| 9. Accionamiento con la manilla o pedal defectuoso | | X | |

4.7.- Luces de posición



- Revisión cuando es obligatorio.

| | Calificación | | |
|---------------------------------------|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia cuando es obligatorio | | X | |

4.9.- Luz día



- Se inspeccionará el número, color y ubicación.

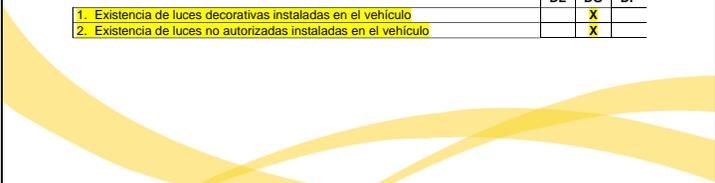
| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. No funciona adecuadamente | X | | |
| 2. Número, color y ubicación diferente al establecido en las tablas resumen | X | | |

4.11.- Luces Decorativas y/o No autorizadas



- Existencia de Luces decorativas o no autorizadas.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Existencia de luces decorativas instaladas en el vehículo | | X | |
| 2. Existencia de luces no autorizadas instaladas en el vehículo | | X | |



6.FRENOS





6.1.- Freno de servicio

- Existencia de dispositivos de frenado en ambos ejes

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Progresión no gradual del freno (agarre) | | X | |
| 2. Existencia de fuerzas de frenado en ausencia de acción sobre el mando del freno | | X | |
| 3. Eficacia de frenado inferior al 25% del mínimo permitido | X | | |
| 4. Inexistencia de dispositivo de frenado en alguno de sus ejes | | | X |

6.3.- Pedal y manilla del dispositivo de frenado

- El movimiento y carrera del pedal y/o la manilla de freno.
- El retorno del pedal y/o la manilla de freno.
- El revestimiento antideslizante del pedal de freno cuando aplique
- Presencia de grietas, torceduras o roturas de la manilla de freno.
- Correcto alineado de la manilla con respecto al manillar .
- Fijación Consultar a expertos

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Carrera o movimiento del pedal y/o la manilla de freno excesiva o insuficiente | X | | |
| 2. Retorno del pedal y/o la manilla de freno inadecuado | X | | |
| 3. Revestimiento antideslizante del pedal muy desgastado, ausente o suelto cuando aplique | X | | |
| 4. Pedal y/o manilla con grietas, torceduras o roturas. | | | X |
| 5. Fijación inadecuada. | X | | |

6.5- Tuberías rígidas



- Están defectuosos, dañados o excesivamente corroídos.
- Existen pérdidas en los tubos o en las conexiones con los manguitos.
- Si su fijación es correcta.
- Si la colocación puede afectar a su integridad

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Defectuosas, dañadas, excesivamente corroídos | | X | |
| 2. Pérdidas en los tubos o en las conexiones con los manguitos | X | | |
| 3. Pérdidas en los tubos o en las conexiones con los manguitos, con goteo | | | X |
| 4. Colocación o fijación incorrecta | X | | |
| 5. Colocación o fijación incorrecta con riesgo de desprendimiento o rotura | | X | |

6.6.- Mangueras



- Revisión de estado de las mangueras.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Defectuosas, desgastadas, cortas o retorcidas | | X | |
| 2. Fugas leves en las mangueras | X | | |
| 3. Fugas importantes en las mangueras | | | X |
| 4. Deformaciones bajo presión | | X | |
| 5. Montaje inseguro o inadecuado | X | | |
| 6. Recubrimiento exterior está agrietado, desgastado o envejecido | X | | |
| 7. Recubrimiento exterior permite ver la siguiente capa | | X | |

6.9.- Cables, varillas, palancas y uniones

- Revisión del estado y existencia de corrosión.

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Cables defectuosos, enredados, desgastados o con corrosión | X | | |
| 2. Existe peligro de rotura en cables o varillas del sistema o con corrosión excesiva | | X | |
| 3. Cualquier movimiento anormal de las palancas, varillas o conexiones que indique un desajuste o un desgaste excesivo | | X | |

7.DIRECCIÓN

7.1.- Desviación de ruedas



- Orientación de la llanta delantera con respecto al manillar
- Alineado entre la llanta delantera y trasera.

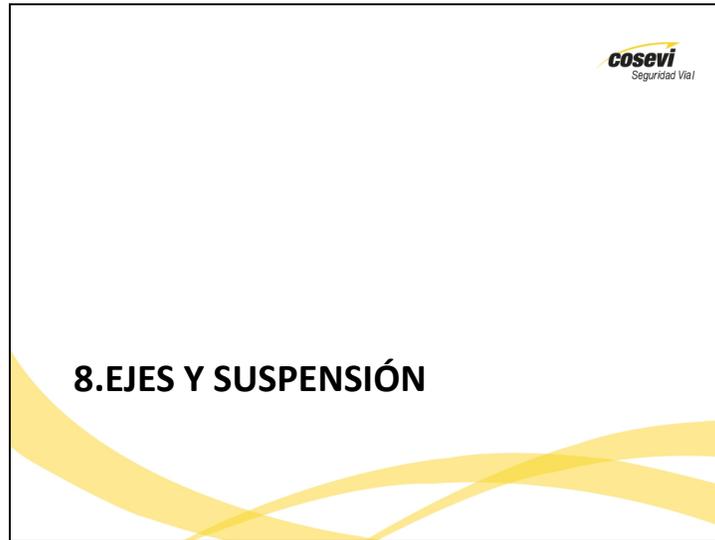
| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. El vehículo presenta deriva en el eje delantero de 10 a 15 m/km | X | | |
| 2. El vehículo presenta deriva en el eje delantero superior a 15 m/km | | X | |
| 3. Desviación excesiva de la manivela con respecto al eje delantero | | X | |
| 4. En vehículos de dos ruedas, desviación excesiva del plano que contiene a las dos ruedas del vehículo con respecto a su plano longitudinal medio. | | X | |

7.2.- Manillar y horquilla de dirección



- Fijación del manillar a la columna de la dirección La ausencia de juego en la horquilla de dirección.
- El recorrido del manillar (movimiento de manillar sin orientación de ruedas).
- Estado general (oxidación, fisuras, flexiones y torsión).
- Estado de los soportes de los ejes.
- Fijación y estado de los estercios.
- Alineado de la horquilla con respecto a eje longitudinal del marco.
- Existencia y estado de los puños del manillar

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Fijación defectuosa del manillar y la horquilla | | X | |
| 2. Juego leve en la horquilla de dirección | X | | |
| 3. Juego anormal y excesivo en la horquilla de dirección | | X | |
| 4. Recorrido del manillar anormal y excesivo | | X | |
| 5. Defectos de estado en la horquilla sin riesgo de rotura | X | | |
| 6. Defectos de estado en la horquilla que puedan provocar la rotura | | | X |
| 7. Volante no ubicado a la izquierda o al centro del vehículo según sea el caso | | X | |
| 8. Manillar roto o inadecuado | | X | |
| 9. Puños del manillar inexistentes | | X | |
| 10. Puños del manillar rotos | X | | |



The slide features the cosevi logo in the top right corner. The main title "8.1.- Ejes" is centered. Below the title is a bullet point: "• Inspección enfocada en el estado de las bocinas." In the bottom right corner, there is a table with the following structure:

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Fijaciones con desperfectos importantes | | X | |
| 2. Holguras leves en bocina y/o ejes | X | | |
| 3. Holguras excesiva en bocina y/o ejes | | | X |

The bottom of the slide is decorated with a yellow wavy graphic.

8.2.- Aros



- Estado de los rayos y la cinta del aro.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Existencia de rayo (s) flojo (s) y/o quebrados | X | | |
| 2. Inexistencia de uno o más rayos | X | | |
| 3. Tuercas o tornillos inexistentes o defectuosos en cantidad menor o igual a un 25% en cualquier aro | X | | |
| 4. Tuercas o tornillos inexistentes o defectuosos en cantidad mayor a un 25% en cualquier aro | | | X |
| 5. Deformaciones o abolladuras en cualquier aro | X | | |
| 6. Fisuras y/o roturas en cualquier aro | | X | |
| 7. Elementos punzocortantes en los aros | | | X |



9.MOTOR Y TRANSMISIÓN

9.3.- Sistema de escape

- Instalación de Silenciador .
- Altura del tubo de escape.

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Defectos de estado del sistema de escape | X | | |
| 2. Defectos de estado del sistema de escape que impiden su función | | X | |
| 3. Defectos en la sujeción del sistema de escape | X | | |
| 4. Inexistencia del silenciador o dispositivo equivalente | | X | |
| 5. Existencia de roncadores o dispositivos similares | | X | |
| 6. Desinstalación de cobertores del sistema de escape | X | | |
| 7. Existencia de alguna parte expuesta del sistema de escape que este más alto que la parte inferior del asiento del pasajero | X | | |

9.4.- Transmisión

- Estado de la cadena y sus componentes

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Fugas de los cárteres de la transmisión sin goteo (humedecimiento) | X | | |
| 2. Fugas de los cárteres de la transmisión con goteo continuo | | X | |
| 3. Defectos de estado de los guardapolvos ("botas") | X | | |
| 4. Existencia de holguras leves en los elementos de la transmisión | X | | |
| 5. Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión | | X | |
| 6. Defectos en los anclajes de la transmisión sin riesgo de desprendimiento | X | | |
| 7. Defectos en los anclajes de la transmisión con riesgo de desprendimiento | | X | |
| 8. Ausencia de algún componente de la cadena | | X | |
| 9. Existencia de algún diente del piñón doblado o quebrado | | X | |
| 10. Piñón trasero flojo | X | | |
| 11. Juego libre de la cadena fuera del rango establecido | X | | |

Una vez finalizada la presentación por parte del Ing. Chaves Cordero, el representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, el Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿Si existe un listado de defectos peligrosos? A lo que el expositor responde que sí y que se encuentra en el manual. Por tanto, el Ing. Contreras Montoya pregunta ¿no hay lugar sobre la pieza de unión de la moto al sidecard? El Ing. Chaves Cordero menciona que se encuentra en el manual en el capítulo de fijación defectuosa.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias pregunta ¿si el indicador de velocidad de las motocicletas provenientes de Estados Unidos, debe venir en kilómetros por hora o en millas? A lo que el expositor expresa que si no viene en kilómetros no se permite la inscripción.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿De las motos que ingresan al país cual es el porcentaje de motocicletas usadas? El Ing. Chaves Cordero indica que el monto de motocicletas de segunda que ingresan al país es de 4%. Además, con respecto a los scooters no se puede realizar un reglamento debido que no está mencionado ni clasificado en la Ley. Además, el Representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos preguntan ¿Dónde está definido la velocidad de frenado? José Manuel Chaves Cordero menciona que se encuentra en la ficha técnica del fabricante.

Ing. Contreras Montoya ¿Si van a existir dos manuales? Ing. Chaves Cordero indica que el plan de Cosevi es basado para motocicletas por lo tanto, se dará a conocer un manual exclusivo para motocicletas y no combinado o mezclado con el de automóviles.

Con respecto al frenometro se aclara que las estaciones móviles de Riteve no se habían contemplado en el contrato, sin embargo; ya se están instalando en las móviles ya que es lo único que no se encuentra instalado en las móviles de Riteve que si se encuentra en las estaciones fijas de Riteve.

Además, el Ing. Chaves Cordero indica que en el país hay setecientos mil motocicletas y se presentan a las citas de revisión técnica aproximadamente ciento cincuenta y dos mil en las estaciones por lo que se está analizando un canal exclusivo para motos pero no está estabilizado pero se puede realizar.

Se retira el expositor al ser las 18:39 minutos de la sala de sesiones de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Se da por conocido el Manual de Procedimientos de Inspección en las estaciones de Riteve y se instruye al Director Ejecutivo para que brinde el seguimiento a las observaciones realizadas.

Se declara acuerdo en firme

ARTÍCULO CUARTO

Procedimiento CSV-03-004 Reclutamiento y Selección de Personal-Plazas Especiales.

Al ser las 18:47 minutos ingresan a la sala de sesiones de Junta Directiva la Directora de Logística la MBa. Sara Soto Benavides y el Jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano el Lic. Eddie Elizondo Mora quienes presentaran el procedimiento CSV-03-004 Reclutamiento y Selección de Personal-Plazas Especiales ante los miembros de Junta Directiva.

Se adjuntan documentos:



CAMBIOS SUSTANTIVOS



1. Se propone que el Órgano de Coordinación Técnica se elimine por cuanto ellos fueron los responsables de dar el seguimiento al procedimiento para llevar a cabo el segundo reclutamiento de personal, con el acompañamiento de la Unidad de Planificación Institucional, por lo que se recomienda eliminarlo.

2. Sobre la publicidad se incorpora el siguiente párrafo, en donde se hace referencia específicamente sobre quienes podrán participar en dicho concurso, “Podrán participar ÚNICAMENTE aquellos interesados que estén DENTRO del Régimen del Servicio Civil, y dentro del Régimen Policial de la Policía de Tránsito del MOPT, todos como funcionarios regulares, o sea, todos aquellos que se encuentren nombrados en un puesto en propiedad (en este caso por ser puestos excluidos del Régimen del Servicio Civil y el Régimen Policial de la Policía de Tránsito del MOPT, los interesados deberán tramitar un permiso sin goce de salario en cada una de sus instituciones).



3. En caso de que la cantidad de postulantes no alcance para cubrir la totalidad de los puestos se plantea la siguiente propuesta “En caso de que la cantidad de postulantes no alcance para el nombramiento de todas las vacantes, o bien no existan postulantes para alguna clase de puesto, se podrá utilizar el registro de elegibles producto del Reclutamiento y Selección de Personal de los puestos de servicios especiales aprobados por la Autoridad Presupuestaria, realizado en el período anterior.

4. Sobre la demostración de la idoneidad, se elimina la propuesta del Procedimiento No. 2 y se cambia por la siguiente propuesta Respecto a la idoneidad demostrada, todos los postulantes demostraron la misma en el momento en que ingresaron al Régimen del Servicio Civil, y al Régimen Policial de la Policía de Tránsito del MOPT, en su condición de propietario como empleado regular.



5. Sobre los predictores de selección, se proponen para este procedimiento los siguientes:

- 60% Entrevista estructurada por competencias
- 20% Evaluaciones del desempeño
- 20% Años de laborar para el estado adicionales al requisito mínimo

No podrán ponderarse como predictores los requisitos mínimos de la clase de puesto sometidos para esta Contratación.

6. Respecto a la Selección del personal que superó el 70% de la nota, según los predictores de selección, Se utilizará el mecanismo que utiliza la Dirección General del Servicio Civil, en lo que respecta a la conformación de las nóminas asociadas a cada puesto y clase, y las mismas serán resueltas con la normativa establecida para ello, por parte de este Ente rector, conforme a la lista de elegibles.



MUCHAS GRACIAS

Una vez finalizada la presentación, la representante del Ministerio de Educación Pública la Licda. Patricia Méndez Arroyo consulta ¿Por qué si hay registro de elegibles se hace un nuevo concurso? A lo que la Directora de Logística responde que se debe de hacer un proyecto nuevo dado que; el proyecto anterior que era por 3 años ya caduco y comienza de nuevo todo el proceso y plan de contingencia.

El Auditor Interno Lic. Cesar Quirós Mora menciona que el proceso anterior, no fue transparente por ejemplo: se efectuaron contrataciones de familiares de personas que laboran para la institución. Para lo cual, la MBa. Soto Benavides aclara, que el concurso anterior; ya se le realizaron los ajustes y se acataron las recomendaciones de la Auditoria Interna. Por tanto, se presenta la propuesta para evitar que participen personas que no tienen las pruebas de idoneidad aprobadas.

La Licda. Méndez Arroyo menciona que el registro de elegibles actual debe contemplar a los participantes del primer concurso. La Directora de Logística Soto Benavides indica que se hizo la consulta a la Auditoria Interna para que no ocurra lo mismo del anterior concurso.

La representante del Ministerio de Salud la Dra. Sandra Delgado Jiménez pregunta ¿Cuántos hay en el registro de elegibles del primer y segundo intento de sacar el concurso? El jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano el Lic. Eddie Elizondo Mora indica que un aproximado de 40 a 50 postulantes sin embargo, no todos son para maquinaria dado que, es más complicado encontrar personas interesadas en estos puestos debido al bajo salario estipulado y que no pertenecen al régimen de la Dirección General de Servicio Civil por tanto, no tienen un procedimiento de contratación.

Licda. Méndez Arroyo consulta ¿Hay gente para cubrir estas plazas que están en el registro de elegibles? La MBa. Soto Benavides indica que si y que se debe evaluar a los funcionarios anteriores.

Los expositores se retiran de la sala de sesiones de la Junta Directiva al ser las 19:10 minutos.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1 Se da por conocida la propuesta del Procedimiento CSV-03-004 Reclutamiento y Selección de Personal Plazas-Especiales y se instruye al Director Ejecutivo a dar continuidad a las modificaciones solicitadas referentes a la transparencia en el registro de elegibles, proceso de selección y nombramientos.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. (Colaboración para la prestación de servicios en el tema de Tecnologías de Información).

No se conoce el tema y se posterga para una próxima sesión.

ARTICULO SEXTO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. (Con el fin de que laboren en las Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito y Educación Vial en Proyectos de Seguridad Vial).

No se conoce el tema y se posterga para una próxima sesión.

ARTICULO SETIMO

Oficio AM-OF-0120-2020 Suspensión Temporal de las labores de Inspección de Tránsito e Imposición de Multas y solicitud de suspensión de códigos a oficiales de la Policía Municipal de Cartago.

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias expone ante los miembros de Junta Directiva el oficio AM-OF-0120-02020 relacionado a la suspensión temporal de las labores de inspección de tránsito e imposición de multas y solicitud de suspensión de códigos a oficiales de la Policía Municipal de Cartago.

Se adjunta documento:



Cartago, Costa Rica.
www.muni-carta.go.cr
Teléfono: (506) 2550-44-00.
Fax: (506) 2551-1057.
Apdo.: 298-7050.
Correo Electrónico:
alcalde@muni-carta.go.cr

DESPACHO DEL ALCALDE

Cartago, 10 de febrero de 2020

AM-OF-0120-2020

Ing. Edwin Herrera Arias
Director del Consejo de Seguridad Vial
Presente

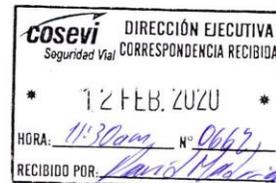
Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE TRÁNSITO E IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CÓDIGOS A OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CARTAGO

Estimado Señor:

Con las muestras de mi mayor consideración y estima hago de su conocimiento que por razones de oportunidad y conveniencia institucional, la Municipalidad de Cartago ha suspendido temporalmente las labores de inspección de tránsito e imposición de multas según habilitación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los policías municipales, a la espera de la resolución de un recurso de casación interpuesto ante la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Este aspecto fue hecho de conocimiento de la Dirección Nacional de la Policía de Tránsito.

Por esa razón solicito la suspensión temporal de los códigos a cargo de la Delegación Municipalidad de Cartago, de los oficiales:



Unidos continuamos construyendo el progreso de Cartago

Alcaldía Municipal
Ext.: 4421-4423



Cartago, Costa Rica.
www.muni-carta.go.cr
Teléfono: (506) 2550-44-00.
Fax: (506) 2551-1057.
Apdo.: 298-7050.
Correo Electrónico:
alcalde@muni-carta.go.cr

DESPACHO DEL ALCALDE

| | |
|-------------------------------|------|
| 1. YARINA VARGAS BONILLA | 8042 |
| 2. NERIKER SOLANO RODRIGUEZ | 8021 |
| 3. DURMAN VARGAS CECILIANO | 8023 |
| 4. MARCO ANGULOUREÑA | 8004 |
| 5. MICHAEL ARAYA AGUERO | 8005 |
| 6. OSCAR ARAYA RAMIREZ | 8006 |
| 7. KAROL MADRIGAL SALAS | 8014 |
| 8. JUNIOR CERDAS MORALES | 8010 |
| 9. ANDRES RAMIREZ SOLANO | 8017 |
| 10. MELVIN PADILLA MIRANDA | 8049 |
| 11. FREDDY SANDOVAL VALERIO | 8019 |
| 12. CRISTIAN OBANDO PEÑA | 8016 |
| 13. MINOR MURCIA CONTRERAS | 8015 |
| 14. MARIO CAMARENO CHACON | 8008 |
| 15. MARIELOS SEGURA MATARRITA | 8020 |
| 16. JORGE FLORES FLORES | 8013 |

La suspensión de las funciones se dio a partir del día jueves 5 de febrero del presente año, aspecto que fue notificado a los policías municipales, según su rol de servicio.

No omito manifestar que fueron presentadas las boletas de citación elaboradas a la Oficina Regional de COSEVI en Cartago, así como devueltas las boletas de citación en blanco que constaban.

Es por ello que, además, debe cesar el depósito y la custodia de los automotores que a la fecha se encuentran a la orden de COSEVI, que se decomisaron al amparo de la Ley 9078.

Le reitero las solicitudes externadas durante el año 2019 (en fechas 14 de octubre y 11 de noviembre del 2019), tendientes a recibir dichos artículos tenidos en depósito en la Municipalidad de Cartago. Le actualizo el dato, se trata de 344 motocicletas y 2 vehículos.



Cartago, Costa Rica.
www.muni-carta.go.cr
Teléfono: (506) 2550-44-00.
Fax: (506) 2551-1057.
Apdo.: 298-7050.
Correo Electrónico:
alcalde@muni-carta.go.cr

DESPACHO DEL ALCALDE

Esta última solicitud se formula al amparo del artículo 27 de la Constitución Política, mismo que señala:

ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.

Para notificaciones se señala el correo: alcalde@muni-carta.go.cr.

Atentamente


Rolando Rodríguez Brenes.
Alcalde Municipal



Cc: MBA Sara Soto Benavides, Directora de Logística, COSEVI.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 7.1 Se tiene por conocido el oficio N° AM-OF-0120-2020 donde se dispone la suspensión temporal de las labores de inspección de tránsito e imposición de multas y solicitud de suspensión de códigos a oficiales de la Municipalidad de Cartago.

- 7.2 Se instruye al Director Ejecutivo para que coordine con la Asesoría en Tecnología de la Información, Departamento de Servicio al Usuario y la Unidad de Administración de Bienes para que se tomen las acciones necesarias en un corto plazo y se trasladen de regreso a este consejo los equipos, vehículos, avituallamientos entre otros bienes y servicios facilitados por el Consejo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Cartago.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO OCTAVO

Oficio AI-2020-0163. Solicitud de vacaciones Auditor Interno

El Auditor Interno el Lic. Cesar Quirós Mora presenta la solicitud de vacaciones a los miembros de Junta Directiva mediante el Oficio AI-2020-0163.

Se adjunta oficio



Auditoría Interna

Lunes, 17 de febrero del 2020.
AI-2020-0163
Al responder refiérase a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

Por este medio les saludo y muy respetuosamente les solicito un permiso con goce de salario deducible de vacaciones según el art 33 inciso b) del reglamento al estatuto de servicio Civil y art 43, inciso b) del reglamento autónomo de organización y servicio del COSEVI, para los días del 16 al 17 de marzo y del 4 al 5 de mayo del presente año. En mi sustitución estará con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, al Licdo. Marco Vinicio Solano Zúñiga.

Por lo anterior solicito la colaboración al respecto.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CESAR ENRIQUE QUIROS
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.17 11:24:38
-06'00'

MBA. César E. Quirós Mora
Auditor Interno

CQM/jjh

Archivo
Consecutivo General

Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 1 de 1

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se aprueban las vacaciones del Auditor Interno Lic. Cesar Quirós Mora, solicitado mediante oficio AI-2020-0163, para los días 16 al 17 marzo y del 4 al 5 de mayo del 2020. Se autoriza nombrar con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, al Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga.

Se declara acuerdo en firme

ARTICULO NOVENO

Asuntos de la Presidencia.

No existen asuntos de Presidencia.

ARTICULO DECIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No existen asuntos de Directores de Junta Directiva

ARTICULO DECIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No existen asuntos del Director Ejecutivo.

Se cierra la sesión a las 19 horas con 30 minutos.

